



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

Nº: 4353

TALCA, 22 OCT 2012

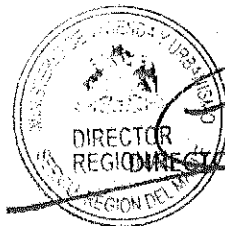
VISTOS

- La necesidad del servicio pagar los gastos comunes correspondiente a Depto. N° 32 – N° 51 – N° 52 N° 53, ubicados en calle 1 sur N° 865 Torre Talca, correspondiente al mes de Septiembre emitido por Administración Edificio Torre Talca Rut: 56.009.370-5; ✓
- El recibo N° 17 de fecha 01/10/2012 por gastos comunes originados en el mes de Septiembre 2012 por la suma total de quinientos cincuenta y dos mil doscientos dos pesos (\$ 552.202); ✓
- Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- Las facultades que me confieren el D.S 66 del 05-12-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

- PÁGUESE a ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA, RUT 56.009.370-5, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución; ✓
- El Depto. Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA por la suma de quinientos cincuenta y dos mil doscientos dos pesos (\$ 552.202); Por gastos comunes originados en el mes de Septiembre 2012; ✓
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios. ✓

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ALENAS
DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGION DEL MAULE.



- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna